

ESCANEAR

PODER ESPECIAL

PRIMERA.- OTORGANTE: CARLOS ARTURO PINZÓN CORTÉS, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía **DBM COLOMBIA LTDA.**, sociedad organizada y que labora bajo las disposiciones legales de la República de Colombia, con domicilio principal en la calle 86 A Numero 112 G - 21 INTERIOR 9 - 203, Santafé Bogotá - Colombia; capaz en derecho para obligar y contratar en nombre de la Sociedad, libre y voluntariamente, y por los derechos que represento, otorgo, como en efecto lo hago, poder especial, de conformidad a las estipulaciones que siguen.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Sociedad **DBM COLOMBIA LTDA.**, es una empresa organizada y que labora bajo las disposiciones legales de la República de Colombia, sin domicilio ni establecimiento permanente en el Ecuador, ni realiza ninguna otra actividad empresarial, ni habitual ni ocasionalmente en dicho país. b) La Sociedad **DBM COLOMBIA LTDA.**, mantiene en el Ecuador Intereses e inversiones a través de la propiedad de participaciones en la compañía ecuatoriana denominada **BIOMASSAJES CIA. LTDA.**, empresa identificada con el Registro Único de Contribuyentes número **1792292476001**, con domicilio permanente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, cuyo objeto social y actividad principal está relacionada con la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes corporales muebles, de uso y/o consumo humano, tales como: vestimenta, especialmente de trabajo y seguridad industrial;

TERCERA.- APODERADO: Con los antecedentes expuestos, el otorgante, en la calidad arriba invocada otorga poder especial, amplio y suficiente cual derecho se requiere en favor del señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 050142148-1, mayor de edad, casado, de profesión abogado, con matrícula profesional número **412 C.A.X.**, domiciliado en la avenida Colón número E4-105 y 9 de Octubre, edificio "Solamar", sexto piso, oficina 610, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

CUARTA.- PODER: El apoderado está facultado y goza de amplios poderes para que actué en nombre y en representación de la sociedad **DBM COLOMBIA LTDA.**, en todos los actos y asuntos de carácter legal que se presenten en la República del Ecuador y que estén relacionados con su inversión a través de la propiedad de las participaciones en la compañía **BIOMASSAJES CIA. LTDA.**; en especial, el apoderado está facultado para que asista, participe y vote en las Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias de Socios. Por tanto, el apoderado está plenamente autorizado para actuar con voz y voto e intervenir directamente en las resoluciones que las Juntas Generales tomen con relación a los asuntos a ser tratados, gozando de todas las facultades de representación y de las que a mí representada le correspondan como socia de la Compañía **DBM COLOMBIA LTDA.**



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrls y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

El Apoderado está facultado para emitir, conceder u otorgar, cada vez que fuere necesario, una lista completa de todos los socios, accionistas o miembros que conformen la Sociedad **DBM COLOMBIA LTDA.**, con la indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, la misma que podrá ser suscrita y certificada ante Notario Público. El Mandatario, está facultado para participar en las Juntas que se realicen para decidir y resolver sobre la designación de administradores, aprobación de balances, reforma de Estatutos, aumentos de capital, transformación, fusión o escisión de la Compañía, así como para actuar con voz y voto en la Junta de Socios en la que se decida sobre la liquidación y/o disolución de la Compañía ecuatoriana **BIOMASSAJES CIA. LTDA.** Podrá, de igual forma, resolver sobre la participación de **DBM COLOMBIA LTDA.**, como socia o accionista de otras compañías ecuatorianas o extranjeras constituidas o por constituirse. El mandatario está investido de plenos poderes para realizar cualquier acto determinado por las Leyes del Ecuador, en particular, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones a nombre de la Mandante. Sin que esto implique, por ningún motivo ni circunstancia, que el Apoderado o representante sea responsable ni directo ni indirecto de las obligaciones de la compañía extranjera **DBM COLOMBIA LTDA.** Este Poder se otorga de conformidad y para los efectos previstos por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009. Al efecto se confiere al mandatario, todas las facultades comunes a los procuradores, incluso las especiales consignadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, por lo que ninguna autoridad pública o privada de ese país podrá alegar insuficiencia de Poder.

Firma: **DBM COLOMBIA LTDA.**


Sr. CARLOS ARTURO PINZÓN CORTES
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

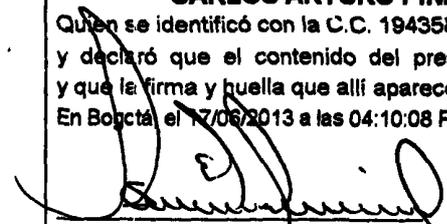
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
Del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
514 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito, el **20 JUN. 2013**

EL NOTARIO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA 51 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Ante la NOTARIA 51 del círculo de Bogotá, D.C. compareció:
CARLOS ARTURO PINZON CORTES
Quien se identificó con la C.C. 19435844
y declaró que el contenido del presente documento es ci
y que la firma y huella que allí aparecen son las suyas.
En Bogotá el 17/06/2013 a las 04:10:08 PM se presentó:

Firma: 

RUBEN DARIN ACOSTA GONZALEZ


Impresión de huella





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ACOSTA GONZALEZ RUBEN DARIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: ASESOR JURIDICO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 6/18/2013 8:19:25 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANGS819368521
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro.
Del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
504 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
es igual al documento presentado ante el Notario

Quito, a 20 JUN 2013

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Ghyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DBM COLOMBIA LTDA // DIEGO CERDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100204337110002

EXP: 17/06/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

